

Las migraciones climáticas ante el ordenamiento jurídico internacional

Beatriz Felipe Pérez

Aranzadi/Thomson Reuters, Pamplona, 2019

250 pp.

ISBN: 978-84-1309-922-4

En los presentes tiempos de COVID-19, y bajo el deber científico de repensar la reconstrucción o la nueva “normalidad” en cuanto superemos esta pandemia, la publicación *Las migraciones climáticas ante el ordenamiento jurídico internacional*, de Beatriz Felipe Pérez, se presenta particularmente oportuna y acertada, y más que bienvenida.

La incidencia del cambio climático ya es evidente en diversas regiones del mundo, desde el Ártico al Mar Caribe hasta el Pacífico, como señala la autora de esta completa obra (pp. 31-33). Sin embargo, la naturaleza de los efectos adversos del cambio climático hace que todas las regiones del mundo puedan sufrir sus consecuencias, como ha señalado el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC por su sigla en inglés) así como representar una amenaza concreta para la futura existencia y ejercicio de los derechos humanos, como ha sido reportado por Felipe Pérez (p.16). En este contexto, a partir de mayo de 2019, algunos estados y regiones, después de la declaración por parte del Reino Unido, han empezado a hablar abiertamente de “emergencia climática”.

Si bien por un lado todo el mundo conoce a Greta Thunberg y sus simples pero poderosos mensajes, se sigue desconociendo el destino de millones de personas que migran o deberán migrar por causas ambientales relacionadas con el cambio climático (p. ej., sequías, inundaciones, elevación del nivel del mar) y que se encuentran sin recursos y sin protección. Como señala Felipe Pérez, “[l]as migraciones climáticas están ocurriendo ya” y “no nos queda tiempo que perder” para proteger a las generaciones presentes y futuras, así como a la Tierra (p. 214) porque el cambio climático, de manera similar a lo que está pasando con la pandemia de SARS-CoV-2,

nos puede afectar a todos, aunque sea a lo largo plazo, así como aumentar las desigualdades y crear nuevas injusticias sociales.

Además, se sigue sin conocer a ciencia cierta el alcance de estas migraciones climáticas así como su complejidad y su carácter multicausal. Aunque este tema ha recibido bastante atención por parte de la academia, las organizaciones internacionales y no gubernamentales, como ha sido subrayado por parte de la autora (p. 153). Hoy en día poco se ha avanzado en lo que Felipe Pérez denomina “el baile de cifras” (p. 63 y ss.) de supuestos “refugiados ambientales” o “refugiados climáticos” (aunque esta última definición ya ha sido ampliamente rechazada; p. 62), también para llevar adelante fines ecologistas (p. 139), así como en el diseño de mecanismos que puedan proteger a estas personas (con muy pocas excepciones, p. ej., el potencial rol de la Convención de Kampala de 2009), entre otros. Si bien se han dado algunos pasos a partir de la COP 19 en Varsovia en 2013 y sobre todo del Acuerdo de París en 2015, los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos (PIDCP, PIDESC, etc.), de los refugiados y de los migrantes, así como otros (p. ej., sobre los pueblos indígenas, OIT Convenio 169, DDPI), se concibieron en unas épocas en las que simplemente no se contemplaba la eventualidad de migraciones climáticas.

En este contexto, *Las migraciones climáticas ante el ordenamiento jurídico internacional* nos ofrece no solamente una analítica y pormenorizada panorámica del estado actual de los efectos adversos del cambio climático en el mundo, el estado del arte del debate acerca de las propias migraciones climáticas, así como los estudios que se han producido sobre estos temas y retos globales, sino también, y más contundentemente, unas innovadoras y eficaces medidas para la necesaria y debida protección de los migrantes climáticos a través de un análisis metódico y una interpretación evolutiva de los instrumentos de derecho público internacional en vigor.

Para alcanzar este objetivo, la obra se articula en cuatro capítulos además de una compendiosa introducción sobre la contextualización y los fines del trabajo académico

y de las concisas conclusiones, que incluyen la matriz elaborada por la autora en la que se propone un marco jurídico para proteger a los migrantes climáticos.

El primer capítulo se adentra en el marco conceptual de las migraciones climáticas, ofreciendo al lector una panorámica pormenorizada de los debates actuales acerca del concepto del cambio climático, sus consecuencias y su relación con las migraciones, así como la caracterización y la complejidad del concepto y de la realidad empírica de las migraciones climáticas. Este capítulo cuenta con una gran riqueza empírica y un estilo académico impecable, pero al mismo tiempo muy claro y ordenado. Este capítulo podría representar una sección independiente para fines didácticos ya que ilustra de manera exhaustiva pero concisa la relación entre dos fenómenos y retos globales extremadamente complejos como son el cambio climático y las migraciones humanas tanto para estudiantes y expertos de derecho internacional, como también de otras disciplinas (ej., ciencias Ambientales, Ciencias Políticas y Ciencias Sociales). En efecto, este capítulo ofrece una riqueza inédita de datos y referencias bibliográficas sobre todas las espinosas cuestiones de la evolución del cambio climático y sus consecuencias a nivel global (ej. elevación del nivel del mar, sequías, inundaciones y otros eventos extremos, la pérdida de biodiversidad y daños para la agricultura y la salud humana), así como la complejidad y el carácter multicausal de las migraciones climáticas (ej., el ya mencionado baile de cifras, así como el casi desconocido y desconsiderado, pero muy frecuente, carácter temporal de estas migraciones o su dimensión mayormente interna dentro de los estados y no a través fronteras internacionales, entre otros).

El segundo capítulo, así como el tercero, tiene un carácter especialmente jurídico y apunta a los vacíos legales presentes en el marco del derecho público internacional a la hora de tratar las migraciones climáticas. Por lo tanto, Felipe Pérez se adentra en un análisis minucioso de cada instrumento en vigor de esta rama del derecho examinando, por un lado, aquellos mecanismos de los marcos jurídicos de derechos humanos y de las migraciones, del desplazamiento interno y de las personas apátridas, y, por el otro, lo que hoy en día ya se denomina frecuentemente el “derecho climático internacional” (*international climate law*). En su evaluación, la autora va

identificando los mecanismos que permitirían la aplicación de estos instrumentos, preparando así al lector para el siguiente capítulo.

En el tercer capítulo, Felipe Pérez desvela en detalle cada uno de los marcos jurídicos de derechos humanos mencionados anteriormente sobre las migraciones laborales, refugiados, desplazamientos internos y el derecho internacional de la apatridia para valorar su potencial aplicación a los migrantes climáticos. En este ejercicio analítico, la autora también ofrece una panorámica de las propuestas que ya se avanzaron para el uso de estos tratados y declaraciones, como la de las naciones *ex situ* (p.171).

El cuarto capítulo ofrece una panorámica sobre las iniciativas que se han llevado a cabo en los últimos 20 años para proteger a los migrantes climáticos, desde la elaboración y negociación multilateral de un potencial nuevo tratado o de un protocolo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) a otras iniciativas muy innovadoras y más aplicables, como la Iniciativa Nansen (p. 188), las recientes legislaciones internas (ej., Perú en 2018) y propuestas regionales.

Finalmente, en las conclusiones, Felipe Pérez expone su propuesta de matriz de un marco normativo para la protección de los migrantes climáticos que sea holístico pero al mismo tiempo formado por diferentes “piezas”. Estas están formadas primariamente por el derecho público internacional en vigor (inclusive, los marcos jurídicos de protección de los migrantes laborales, de los refugiados, sobre el desplazamiento interno y la apatridia, así como la noción de estados *ex situ*) junto con acciones complementarias, como un tratado *ad hoc* y otras iniciativas, como la Nansen. En último lugar, pero por ello no menos importante, también forman parte de este marco normativo propuesto las legislaciones internas y regionales, así como el Marco de Acción de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 de 2015, el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el Pacto Mundial sobre los Refugiados de 2018. Al mismo tiempo, se han de valorar y tener presentes varias iniciativas de la academia, de las organizaciones internacionales (sobre todo, ACNUR) y de la sociedad civil para organizar una acción conjunta y coordinada.

En suma, *Las migraciones climáticas ante el ordenamiento jurídico internacional* es un texto analítico y empíricamente muy rico y actual. Además, su aporte a la literatura especializada es múltiple: no solamente ofrece una panorámica pormenorizada de este fenómeno, sus implicaciones jurídicas y del estado del arte de los debates acerca de este tema, sino también, y más importante, aporta una interpretación aplicativa propia sobre como ofrecer unas garantías mínimas pero eficaces a los migrantes climáticos utilizando el *human rights approach*. Además, si bien en otros idiomas, como en inglés, ya se cuentan unas obras amplias y específicas,¹ el trabajo de Felipe Pérez por fin rellena un vacío en la literatura en lengua castellana gracias a su análisis analítico, empírico y objetivo de estos complejos fenómenos y retos globales, ofreciendo una investigación rigurosa y científica que se suma a los informes disponibles en español del ACNUR y de otras organizaciones no gubernamentales. Si se ha de señalar un punto débil en la organización del trabajo, quizás sería la falta de breves introducciones y conclusiones en cada capítulo. Sin embargo, esto no resulta tan evidente gracias a la atención de la autora a la hora de resumir sus puntos principales al final de cada sección en cada capítulo.

En conclusión, gracias a su científico pero a la vez eficaz y claro análisis y redacción, *Las migraciones climáticas ante el ordenamiento jurídico internacional* es una contribución muy acertada y contundente. Se trata de una lectura muy recomendada para estudiantes, profesionales y expertos de derecho público internacional y derechos humanos, así como estudiosos de otras disciplinas (en particular, Ciencias Ambientales, Ciencias Políticas o Ciencias Sociales) y miembros de la sociedad civil que estén ya trabajando en estos temas. El cambio climático, sus consecuencias y sus efectos adversos, sobre todo sobre la humanidad, nos *debe* interesar a todos, sobre todos a los académicos.

Alexandra Tomaselli
Senior Researcher

¹ P. ej., Jane McAdam, *Climate Change, Forced Migration, and International Law*, Oxford University Press. Oxford, 2012.

Institute for Minority Rights, Eurac Research, Italia

alexandra.tomaselli@eurac.edu